



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Resolución firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-13432411-APN-DGA#APNAC - PRORROGA PLAN DE GESTION PN LANIN

---

VISTO el Plan de Gestión del Parque Nacional Lanín, aprobado por la Resolución H.D. N° 50/2012, la Disposición del Parque Nacional Lanín N° 309/2013, el Expediente EX-2018-13432411-APN-DGA#APNAC, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución H.D. N° 50/2012 se aprobó oportunamente el Plan de Gestión del Parque Nacional Lanín, en el que se estableció un alcance temporal de SEIS (6) años.

Que dicho Plan estableció en su sección propositiva la Implementación, Seguimiento y Evaluación de las estrategias, objetivos y acciones que lo conforman, para lo cual se creó el “Equipo Institucional del Plan de Gestión del Parque Nacional Lanín”, mediante Disposición Parque Nacional Lanín N° 309/2013, con las funciones de coordinar y acompañar las evaluaciones y seguimiento del Plan de Gestión.

Que, durante los años 2012, 2013 y 2014 se realizaron talleres de medición de cumplimiento de los objetivos del Plan de Gestión organizadas por el área de planificación del Parque Nacional Lanín cuyos resultados fueron compendiados, analizados y plasmados en el “Informe de Avance en la Implementación del Plan de Gestión del Parque Nacional”, agregado como IF-2018-13421840-APN-PNL#APNAC.

Que en igual sentido se realizó una evaluación del cumplimiento del Plan de Gestión a SEIS (6) años de su aprobación cuyos resultados se plasman en el “Informe de Implementación del Plan de Gestión en el Parque Nacional Lanín” identificado como IF-2018-13431743-APN-PNL#APNAC.

Que la Dirección Regional Patagonia Norte ratificó la necesidad de extender el horizonte temporal del Plan de Gestión del Parque Nacional Lanín a través de la Nota NO-2018-37343155-APN-DRPN#APNAC, cuyo análisis respaldatorio figura en el documento identificado como IF-2018-37320040-APN-DRPN#APNAC

Que han tomado la intervención que les compete las Direcciones Nacionales de Conservación, de Operaciones, de Uso Público y la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Que la presente se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por el Artículo 23, inciso g), de la Ley N° 22.351.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA  
ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Prorrógase el plazo de vigencia establecido en la Resolución H.D. N° 50/2012 del Plan de Gestión del Parque Nacional Lanín hasta el mes de marzo del año 2022 de acuerdo con las recomendaciones, los objetivos y líneas de acción presentes en el anexo IF-2018-37363498-APN-DRPN#APNAC, el cual forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese a la Dirección Regional Patagonia Norte y remítase al Parque Nacional Lanín para prosecución de trámite.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese, publíquese y archívese